	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 15-01--2016	Código: FO-AP-CT-07
	FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	Versión: 00	Página 1 de 1

San Andrés Isla, 01 de marzo de 2024

Señor (a)
AISHA YASMIN GORDON HOOKER
La ciudad

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA CMC No. IPMC-SSA-0002-2024

Invitación Pública: No IPMC-SSA-0002-2024

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado la celebración del contrato de Mínima Cuantía.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATISTA	AISHA YASMIN GORDON HOOKER
C.C:	1.123.625.937
DOMICILIO	SEC Circunvalar KM 7 después de la entrada Cueva de Morgan
TELEFONO	3155243540
OBJETO	"ELABORACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL 2023 DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL (ASIS) COMO BASE PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022 – 2031."
ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las actividades descritas deberán ser entregadas al Departamento en 2 documentos individuales; uno para la isla de San Andrés y uno para el Municipio de Providencia; Según las orientaciones conceptuales y metodológicas para las Entidades Territoriales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el producto a entregar deberá contener el siguiente contenido: a. Cronograma que incluya los encuentros participativos. b. Desarrollo de la metodología participativa correspondiente a la cartografía social con la participación de los actores sociales, que

	incluye: ▪ El instrumento de recolección de información principal será el Mapa del territorio. ▪ Elaboración de la relatoría construida durante el desarrollo de la jornada. c. Priorización de los problemas de salud del territorio. d. Soporte de la socialización los resultados de los espacios participativos reflejados en el ASIS a los diferentes actores sociales del territorio. **NOTA:** El contratista asumirá los gastos de transporte y la logística requerida para los encuentros participativos para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Poner al servicio de la Secretaría de Salud su empeño, dedicación profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 2. Entregar los productos especificados en el alcance de primera calidad y conforme las condiciones solicitadas. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Constituir y mantener vigentes las garantías constituidas a favor de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato que se llegase a suscribir. 6. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. 7. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 10. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 11. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.

	12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **13.** Atender los requerimientos efectuados por la Secretaría de Salud a través de la supervisión en forma inmediata. **14.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante la vigencia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 438 del 16 de febrero de 2024**, expedido por el Profesional Especializado, Coordinador del Grupo de Presupuesto de la secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento Archipiélago.
VALOR	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del contrato será **treinta (30) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización del contrato y acta de inicio.
SUPERVISIÓN	El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud y/o el funcionario delegado; funciones que se harán de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato. Teléfono 5130801 Ext. 123
FORMA DE PAGO.	La entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: • Un primer pago anticipado correspondiente al 40% del valor contratado, teniendo en cuenta que el objeto del contrato debe realizar un trabajo riguroso en campo con un equipo técnico luego de identificar y reunir en un escenario a los diferentes actores y sectores del territorio (Comunidades, EPS, Lideres entre otros) y hacerles participe para socializar el ASIS, así como además de la logística, materiales, insumos y el trasporte que se requiere para el desarrollo del ASIS. • Un segundo pago correspondiente al 60% restante del valor contratado contra entrega a la aprobación del documento de ASIS Departamental, Municipal-Providencia y su respectiva aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Se deberá anexar los siguientes documentos: **a)** La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el período respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción por el supervisor y el

	almacén Departamental. **b)** La(s) factura(s) respectiva. **c)** La certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por contador público en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
GARANTÍAS: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente proceso, dado el valor del contrato y la forma de pago, la Entidad estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:	**3.1. GARANTÍAS.** • **De cumplimiento del contrato,** pago de multas, cláusula penal pecuniario y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. • **Calidad del Servicio y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** La garantía de Buena Calidad del servicio y Correcto Funcionamiento de los Bienes, debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) más. • **Garantía de Devolución del pago anticipado:** La garantía de Garantía de Buen manejo e Inversión del pago anticipado será por el 100% del valor del anticipo, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cordialmente,

MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud Departamental

Proyectó / Elaboró: M.Watson
Revisó: M.Watson
Archivó: W.Smith